Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 061 -DPE-DNJ-2013-ETT

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO (S)

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) de la Ley Orgánica de la Institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante acción de personal No. 0264-2013, de 28 de marzo de 2013, el Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, subroga las funciones de Defensor del Pueblo, a partir del 03 al 06 de abril de 2013, inclusive;

Que, uno de los objetivos de la Defensoría del Pueblo es posicionar públicamente el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en el Ecuador y hacer partícipes de este proceso a las instituciones del Estado y de la sociedad civil, con una serie de acciones, una de cuyas actividades centrales es la realización de un Seminario Internacional, con la participación de expertos académicos;

Que, la Defensoría del Pueblo asumió el funcionamiento y competencias del mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en el Ecuador, con la finalidad de realizar a nivel nacional el monitoreo pertinente sobre el trato y las condiciones en las cuales se encuentran las personas privadas de la libertad, como un medio efectivo para prevenir la tortura a través de las adecuadas recomendaciones que realice al Estado;

Que, es necesario conocer herramientas e insumos de la Asociación para la Prevención de la Tortura para la adecuada implementación de procesos de prevención de la tortura en centros de privación de libertad en el Ecuador;

Que, se ha invitado al Seminario Internacional a las señoras María Judith Salgado de

Ecuador, María José Urgel y Sra. Sylvia Diniz Díaz de Panamá, Lucy Pavón de Honduras y los señores Róger Víquez Gairaud de Costa Rica y Felipe Villavicencio Terreros de Perú, los mismos que han sido seleccionados por la máxima autoridad, conforme consta en un listado puesto a consideración para ser invitados a este evento;

Que, la Defensoría del Pueblo al ser una entidad que por mandato constitucional esta encargada de prevenir e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas, a través de la Adjuntía Primera, ha considerado necesario realizar esta actividad que permita posicionar el tema al interior de las instituciones públicas relacionadas;

Que, se ha programado las siguientes actividades: reuniones de acercamiento político institucional, reunión y visitas a autoridades de las funciones Ejecutiva, Judicial y Legislativa el día martes 23 de abril de 2013; Seminario Internacional "La Prevención de la Tortura y los Mecanismos Nacionales" el día 24 de abril de 2013; y, Conversatorio del Mecanismo de Prevención de la Tortura de Ecuador con la Asociación para la Prevención de la Tortura el día 25 y 26 de abril de 2013;

Que, dichos eventos se efectuarán del 23 al 26 de abril del año en curso, en la ciudad de Quito;

Que, los expositores que han sido invitados al Seminario Internacional "La Prevención de la Tortura y los Mecanismo Nacionales", son profesionales especializados en la temática, la misma que permitirá alimentar el proceso que estamos implementando en el Ecuador;

Que la institución cubrirá los gastos correspondientes a hospedaje y alimentación, así como también los pasajes aéreos de los conferencistas que lo requieran;

Que, el evento se encuentra contemplado en el POA 2013 de la Adjuntía Primera de la Defensoría del Pueblo, conforme consta en el cuadro como anexo a la presente resolución;

Que, mediante sumilla inserta en el informe titulado "Actividades Abril en el Marco de Mecanismo Prevención de la Tortura", el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante con fecha 04 de abril del 2013, autoriza las actividades a realizarse del 23 al 26 de abril de 2013 en la ciudad de Quito;

Que mediante memorando No. DPE-DNCRI-2013-0040-M, de 02 de abril de 2013, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita la elaboración de la resolución para la realización del Seminario Internacional sobre "La Prevención de la Tortura y los Mecanismos Nacionales", señalando que la institución cubrirá los gastos de pasajes, alimentación y hospedaje de los expositores que intervendrán en el Seminario Internacional;

Que, para lograr el éxito del evento, reviste importancia la asistencia de los

conferencistas: María Judith Salgado, María José Urgel, Sylvia Dinez Díaz, Lucy Albertina Pavón Moreira, Róger Víquez Gairaud y Felipe Villavicencio Terreros; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la participación de las y los conferencistas María José Urgel (Panáma) y Róger Víquez Gairaud (Costa Rica), del 22 al 27 de abril del 2013, Sylvia Diniz Díaz (Panáma) del 24 al 27 de abril de 2013, Lucy Albertina Pavón Moreira (Honduras) del 22 al 26 de abril de 2013, Felipe Villavicencio Terreros (Perú) del 23 al 24 de abril del 2013 y de la señora María Judith Salgado de Ecuador, para que asistan a las actividades programadas, así como al Seminario Internacional sobre "La Prevención de la Tortura y los Mecanismo Nacionales", eventos a realizarse en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Art. 2.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para los conferencistas Róger Víquez Gairaud y Felipe Villavicencio Terreros , desde su lugar de origen con destino a la ciudad de Quito y los pasajes aéreos de retorno desde la ciudad de Quito a sus respectivos lugares de origen, así como realizar el trámite correspondiente para cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de las y los conferencistas, para que asistan a los eventos antes señalados, rubros que serán cubiertos con cargo al POA de la Adjuntía Primera de la Defensoría del Pueblo.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Planificación, Dirección Nacional de Comunicación y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo Subrogante, a los 05 ABR 2013

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO (S)